ANEXO AL CONTRATO No. 1767-SGR DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

Contrato No.	**1767-SGR DE 2022**
Proceso No.	**CD-SGR-1754-2022**
Modalidad de contratación:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR**
NIT:	824000818-7

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra, **ALEXEY HAROL PETIT ROMERO,** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 77.029.060 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALEDUPAR NIT.** 824000818-7**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022.
2) Plazo:	DOS (2) MESES y SEIS (6) dias. Contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3) Valor:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($.650.000. 000.oo).
3.1): Pago de estampillas	El contrato está exento del pago de estampillas (Estatuto de Rentas de Valledupar)
4) Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Se girará un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir, la suma a título de anticipo, equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($195.000.000)**, una vez el contratista cumpla con los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas de garantías e inicio en plataforma Secop 2). El saldo restante, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($455.000.000,00),** el MUNICIPIO los pagará en **DOS (02) MESES** pagaderos mensualmente o por medio de

ANEXO AL CONTRATO No. 1767-SGR DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	actas parciales cada una por un valor **doscientos veintisiete millones quinientos pesos ($227.500.000)** previa a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del aporte a seguridad social integral
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3095 de septiembre 21 del 2022.
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	Serán obligaciones generales del contratista las siguientes 1. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 2. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 3. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 4. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas del contratista	1. Llevar a cabo la prestación del servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el municipio de Valledupar, que comprende: a) Analizar las amenazas de incendios, explosiones, y calamidades conexas en las zonas rural y urbana del municipio.

ANEXO AL CONTRATO No. 1767-SGR DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	b) Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado en el municipio de Valledupar. c) Llevar a cabo los preparativos de prevención y control de incendio y otras calamidades conexas tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz en las zonas rural y urbana del municipio de Valledupar. 2. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en la comunidad como en todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo en el Municipio de Valledupar 4. Investigar las causas de las emergencias que se atiendan y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5. Servir de organismo asesor del municipio, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar los Comités Locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles en el Municipio de Valledupar. 7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por los órganos de Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.

ANEXO AL CONTRATO No. 1767-SGR DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.

ANEXO AL CONTRATO No. 1767-SGR DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

9) Garantías:	Se solicita al Contratista la constitución de una garantía que ampare a la entidad frente a los siguientes riesgos, cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, y la póliza independiente de responsabilidad contractual, en los porcentajes y vigencias de cobertura que se señalan en cuadro anexo, y las demás adicionales y concordantes conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: En cuantía igual o equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, y por un término igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES *E* INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.

ANEXO AL CONTRATO No. 1767-SGR DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los

ANEXO AL CONTRATO No. 1767-SGR DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7

	demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CALLE 16 N° 19-85 Valledupar Teléfono: 5800189 Correo electrónico: secretariabomberosvalledupar@hotmail.com Usuario SECOP II: CBVV
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	YURITZA AMAYA PEREZ- Abogada Contratista Sec. General	
Reviso:	**LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ –** Secretario General	
Aprobó:	**LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ –** Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el numero del proceso.